

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025- CMPC

Cajamarca, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2025, el Dictamen N.º 007-2025-CAAFyGRRHH-MPC de fecha 06 de mayo de 2025; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: recomendar al Pleno del Concejo Municipal: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N.º 30-2025-MPC, de fecha 24 de mayo de 2024, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo. – Establecer que la transferencia del bien se efectuara bajo la condición de que la Municipalidad Distrital de Matara se comprometa formalmente a realizar la reparación del compactador de basura y ponerlo en operatividad, autorizándose su movilización únicamente para fines de reparación al taller ubicado en Mártires de Uchuraccay N.º 2541 a cargo del señor Juan Jorge Valdez Ocas identificado con DNI N.º 16737254 perteneciente a la EMPRESA VAEZ J & R, con RUC N.º 20611334207 hasta concluir con la reparación, luego de ello deberá retornar al local de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Roquelin Freddy Gómez Trigoso sustenta, el dictamen número 007–2025 precisando, mediante el Acuerdo de Concejo número 030–2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de fecha 24 de mayo de 2025 acordó en su Artículo Primero, aprobar la transferencia de un compactador de basura a favor de la Municipalidad Distrital de Matara; Artículo Segundo establecer como condición que el bien sea reparado y puesto en funcionamiento en el lugar donde actualmente se encuentra sin ser movilizado hasta su operatividad; Artículo Tercero otorgar un plazo de tres meses para dicha reparación bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la transferencia automáticamente en el caso de incumplimiento; Artículo Cuarto y quinto y disponer las acciones administrativas correspondientes para actualizar el registro patrimonial y formalización del acto de transferencia; por lo que mediante el **Oficio número 068 – 2025** de la Municipalidad Distrital de Matara de la fecha 28 de abril de 2025 el alcalde de la Municipalidad Distrital de Matara *solicita modificar el **Artículo Segundo*** del Acuerdo de Concejo número 030 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debido a que la compactadora se encuentra en el taller ubicado en Mártires de Uchuraccay 2541 a cargo del señor Juan Jorge Valdez Ocas, identificado con número de DNI 16737254 perteneciente a la Empresa VAEZ J&R, con RUC 20611334207 hasta concluir con la reparación; mediante el acta de fecha 6 de mayo de 2025 la Comisión de Asuntos Administrativos Financieros y Gestión de Recursos Humanos, ha acordado por unanimidad, modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo número 030 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de fecha 24 de mayo de 2025, por lo que se pide al Concejo modificar el artículo segundo del Acuerdo de Concejo número 030 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de fecha 24 de enero de 2025, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo establecer que la transferencia del bien se efectuará bajo la condición de que la Municipalidad Distrital de Matara, se compromete formalmente a realizar la reparación de la compactadora de basura y ponerlo en operatividad autorizándose su

movilización únicamente para fines de reparación en el taller ubicado en Mártires de Uchuraccay número 2541 a cargo del señor Juan Jorge Valdez Ocas, identificado con número de DNI 16737254, perteneciente a la empresa VAEZ J&R con RUC 2061133427, hasta concluir con la reparación, luego de ello deberá retornar a la Municipalidad Provincial de Cajamarca; Artículo Segundo mantener subsistentes los artículos primero tercero cuarto y quinto del Acuerdo de Concejo número 030 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; el Concejo luego del análisis respectivo decidió sobre el tema en mención.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 030-2025-MPC, de fecha 24 de mayo de 2024, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo. – ESTABLECER, que la transferencia del bien se efectuara bajo la condición de que la Municipalidad Distrital de Matara se comprometa formalmente a realizar la reparación del compactador de basura y ponerlo en operatividad, autorizándose su movilización únicamente para fines de reparación al taller ubicado en Mártires de Uchuraccay N.º 2541 a cargo del señor Juan Jorge Valdez Ocas identificado con DNI N.º 16737254 perteneciente a la EMPRESA VAEZ J & R, con RUC N.º 20611334207 hasta concluir con la reparación, luego de ello deberá retornar al local de la Municipalidad Provincial de Cajamarca”

Artículo Segundo. – Mantener subsistentes los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del acuerdo de Concejo N.º 030–2025-MPC en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 14:50:55 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 12:54:36 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo